

¿Hay que dismantelar la “democracia liberal”?

Are we to dismantle “liberal democracy”?

Marcos Aguirre Silva*

Universidad Academia de Humanismo Cristiano
maguirres@docentes.academia.cl

DOI: 10.5281/zenodo.3558955

Recibido: 30/09/2019 Aceptado: 16/11/2019

Resumen: En este artículo se expone la crisis democrática contemporánea como una crisis de credibilidad desencadenada por la “solidificación burocrática de la política” en el modelo elitista imperante y la decepción de las expectativas cifradas en ella por parte de quienes en los ochenta pasaron de regímenes dictatoriales a regímenes democráticos, tanto en América Latina como en Europa del Este. Se exploran algunos rasgos del régimen político-administrativo democrático a la luz de los debates sobre el concepto de neutralidad valorativa entre liberales, feministas, socialistas y comunitaristas durante las últimas cuatro décadas. Se analizan desplazamientos en el concepto de lo político y en la redefinición del centro de gravedad de la democracia —desde el régimen político a las prácticas de lo común en la “esfera pública”, desde lo “institucional/instituido” hacia lo “social/instituyente”.

Abstract: In this paper I analyze the contemporary democratic crisis as a credibility crisis triggered by the “bureaucratic solidification of politics” in the prevailing elitist model and the disappointment of the expectations set forth in it by those who passed from dictatorships to democratic regimes in the eighties, both in Latin America and in Eastern Europe. Some features of the democratic political-administrative regime are explored in connection with the debates about value neutrality among liberals, feminists, socialists and communitarians during the last four decades. Displacements in the concept of the political and in the redefinition of the gravity center of democracy are analyzed —from the political regime to the practices of the common in the “public sphere”, from the “institutional/instituted” to the “social/instituting”

Palabras clave: Crisis democrática, democracia elitista, régimen político, poder ejecutivo, esfera pública..

Keywords: Democracy crisis, elitist democracy, political regime, executiv power, public sphere.

* Chileno, Doctor en filosofía por la Universidad de Chile, forma parte del claustro del Doctorado DETLA, en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, dirigió el Instituto de Humanidades desde su formación hasta el año 2017, ha sido co-editor de *Humberto Giannini, filósofo de lo cotidiano*, LOM, Santiago, 2010 y de *Reflexiones sobre política y cultura en Latinoamérica. Marcos García de la Huerta, lecturas y deslecturas*. LOM, Santiago, 2016.

El Estado y la economía son los núcleos institucionales que le dan forma a las sociedades contemporáneas, al punto que parecieran haber devorado casi por completo un entorno social ya tan intervenido y mediatizado por ellos que, si atendemos a las teorías críticas de la sociedad, apenas es reconocible y pareciera sobrevivir casi sin nombre. “Lo social” se desvanece ante nuestros ojos y es usualmente reducido a la “cultura”, como fuente de valores y maneras de hacer que, en todo caso, están cercadas jurídicamente por leyes y atravesadas por tecnologías que las moldean, sea mediáticamente, sea por el intermedio de la infinidad de adminículos en los que se basan las “redes sociales” que lentamente van sucediendo a los *mass media*. Por otra parte, un sinnúmero de prácticas se cuele entre los pliegues de estos núcleos manteniéndolos en vilo y dejando en evidencia que la presunta mediatización total del “cuerpo social” por la economía y el Estado no pasa de ser una distopía de clausura que las prácticas se encargan de desmentir. Quisiera en lo que sigue hacer ver cómo, en lo que se refiere a la política, tal es el caso y de qué manera afecta esto la manera en la que elaboramos diagnósticos críticos de la democracia.

Dejo de lado en este artículo las relaciones tan importantes entre economía y sociedad, lo que me habría sacado del tema que quiero abordar. Sacar la economía de la discusión también representa un gesto crítico, por cuanto cierta concepción de la política, que quiero poner en cuestión, pareciera precisamente no ver en la “sociedad civil” otra cosa que relaciones económicas entre privados, como si en ella lo común y la riqueza de sociaciones que no son económicas ni burocráticas — formas libres, voluntarias e imaginativas de sociación— fuesen un mero accidente impotente, momento de efectuación de las relaciones económicas y nada más. Apoyándome en las ideas de la economía social y solidaria, por el contrario, pienso que la “economía” pura y dura mentada en esa concepción, vale decir, la economía capitalista, sólo puede existir sobre una multifacética articulación de prácticas de sociación no capitalistas sin las cuales ella no podría funcionar.¹ Dicho de una vez, lo que me interesa en este artículo es mirar “lo social” no sólo como el lugar de lo

¹ Sobre el enfoque económico aquí aludido, puede consultarse GONZÁLEZ, Raúl (Edit.). *Ensayos sobre economía cooperativa solidaria y autogestionaria*. Forja, Santiago, 2017. También GONZÁLEZ, Raúl; RICHARDS, Howard (Comps.). *Hacia otras economías. Críticas al paradigma dominante*. Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Caritas Chile y Universidad Católica del Maule, Santiago, 2012.

privado —que indudablemente también tiene allí su lugar— sino en tanto espacio plural que también alberga lo común, lo público y, en esa medida, es un lugar tan propio de la política como el Estado.

El recorrido argumental del artículo es el siguiente. 1. Exposición de la crisis democrática contemporánea como una crisis de credibilidad —crisis de legitimidad, como la anunció Jürgen Habermas en los setenta— desencadenada por la “solidificación burocrática de la política” en el modelo elitista imperante y la decepción de las expectativas cifradas en ella por parte de quienes en los ochenta pasaron de regímenes dictatoriales a regímenes democráticos, tanto en América Latina como en Europa del Este; 2. Exploración de algunos rasgos del régimen político-administrativo democrático a la luz de los debates sobre el concepto de neutralidad valorativa entre liberales, feministas, socialistas y comunitaristas durante las últimas cuatro décadas; 3. Desplazamientos en el concepto de lo político y redefinición del centro de gravedad de la democracia —desde el régimen político a las prácticas de lo común en la “esfera pública”, desde lo “institucional/instituido” hacia un exterior “social/instituyente”.

1. La crisis de la democracia.

Parto de la base que lo que podemos denominar “liberalismo” ha sufrido en el curso de las últimas décadas considerables transformaciones, llegando a albergar bajo una misma denominación realidades políticas y construcciones teóricas de muy variado tipo. Un connotado liberal como Norberto Bobbio ha dicho, en ajustada fórmula, que a estas alturas “es difícil llegar a un consenso acerca de lo que existe de liberal y de lo que existe de democrático en las actuales democracias liberales.”²

Si dejamos de lado una primera fase “clásica” de lo que se considera normalmente el período de formación de la teoría en los siglos XVII y XVIII, centrada en el problema del “pacto social” y las condiciones de legitimidad del Estado, junto con la búsqueda de una ciencia realista del hombre capaz de inducir la mejor forma de

² BOBBIO, Norberto. *Dicionário de política vol. 1*. Editora Universidade de Brasília, 1998. p. 686.

realización de este pacto,³ fase en la que el pensamiento liberal básicamente consistió en la crítica cada vez más abierta al absolutismo monárquico y al despotismo —de Locke a Kant—, en el siglo XIX el liberalismo se enfrenta a unas concepciones que ya no provienen de la reacción monárquica, sino de la “potencia plebeya”, para usar el concepto de García Linera: las distintas variantes de socialismo y anarquismo, incluyendo el marxismo, que habría de predominar entre ellas a partir, por lo menos, de 1917.⁴ Las falencias en la concepción marxista de la política junto con el colapso del socialismo de Estado en la URSS y los países europeos asociados a la misma han llevado, en el siglo XX, a distintos intentos de encontrar puentes entre estas dos tradiciones. “Después de un largo período, asistimos a una serie de iniciativas tendientes a sintetizar las tradiciones liberales con las socialistas” decía Perry Anderson en 1989⁵ y, en nuestro país, Carlos Ruiz Schneider cita aprobatoriamente la afirmación de Macpherson, según la cual habría que “recuperar la teoría democrático-liberal para una teoría política de orientación socialista”.⁶

³ En realidad, esta no es una característica específicamente “liberal” de la filosofía política en los siglos XVII y XVIII, sobre todo si se tiene en cuenta que el adjetivo “liberal”, en el sentido político, aparece recién en la proclamación de Napoleón el 18 de Brumario (1799) y entró “definitivamente en el lenguaje de la política a través de las cortes de Cádiz, en 1812, para determinar, al partido que defendía las libertades públicas contra el partido *servil* y en la literatura, a través de Chateaubriand, Madame de Staël y Sismondi, para indicar una nueva orientación ético-Política”. (BOBBIO, Norberto. *Diccionario de política*. p. 687). Sobre la importancia del pacto social y de una nueva concepción “técnica” de la política: ROSANVALLON, Pierre. *Le libéralisme économique. Histoire de l'idée de marche*. Éditions du Seuil. 1979. Cap. “Penser le capitalisme”. También HABERMAS, Jürgen. *Teoría y praxis. Estudios de filosofía social*. TECNOS, Madrid, 1987. Cap. “La doctrina clásica de la política en su relación con la filosofía”.

⁴ Sobre la recepción y la influencia del pensamiento de Marx, puede verse MUSTO, Marcello (Ed.). *De regreso a Marx: nuevas lecturas y vigencias en el mundo actual*. Buenos Aires, Editorial Octubre, 2015. Sobre el destino de la obra de Marx, desde una perspectiva filológica, MUSTO, Marcello. *Tras las huellas de un fantasma. La actualidad de Karl Marx*. México, Siglo XXI, 2011.

⁵ ANDERSON, Perry. “Norberto Bobbio y el socialismo liberal”. En ANDERSON, Perry; BOBBIO, Norberto; CERRONI, Umberto. *Liberalismo, socialismo, socialismo liberal*. Nueva Sociedad, Caracas, 1993. p. 18. (Primera edición en el Suplemento N° 264 “Socialismo libérale” del diario L’unitá. Como ejemplos de esta tendencia, Anderson cita a Crawford Brough MacPherson, John Rawls, David Held, Joshua Cohen y Pierre Rosanvallon, entre otros autores europeos y norteamericanos contemporáneos.

⁶ RUIZ SCHNEIDER, Carlos. *Seis Ensayos sobre teoría de la democracia*. Dirección de Extensión e Investigación Universidad Nacional Andrés Bello, Santiago, 1993, p. 21.

No es posible mencionar todas y cada una de las orientaciones desde las que podría sostenerse lo anterior —los debates entre liberales, republicanos, comunitaristas y feministas, por ejemplo, o las discusiones entre los teóricos de la hegemonía, la biopolítica y la democracia radical, por una parte, y los planteamientos de la democracia deliberativa por otra, para mencionar otro caso de controversias teóricas potentes de las últimas décadas. Pero todos estos posicionamientos y contraposicionamientos son recorridos de un extremo al otro por una interrogación acerca del sentido de la democracia y sus instituciones. En la segunda década del siglo XXI esa interrogación se vuelve cada vez más urgente, ya que tanto en el norte como en el “sur global” la democracia pierde amenazadoramente apoyo. No sólo entre quienes predicán la necesidad de limitar y contener el avance del reconocimiento de derechos sino, paradójicamente, entre quienes en nombre de esos derechos reclaman contra esas limitaciones.

Las razones de esta desafección democrática no son sólo ni principalmente teóricas, por supuesto. Desde el sentido común, la democracia no es otra cosa que un rótulo que sirve para referirse a los distintos dinamismos de las sociedades modernas, incluyendo las innumerables fisuras críticas en lo que Castoriadis denominaba la “autoinstitución democrática”. Dicho con otras palabras, la democracia es coloquialmente el nombre con el que se totaliza imaginariamente la sociedad — como cuando hablamos de “el sistema” — y, en consecuencia, en este imaginario, ella aparece como la responsable de la crisis ecológica, de la discriminación de género, de la desigualdad social, de las formas solapadas de colonialismo, etc.

En los países de la antigua esfera de influencia de la URSS y en los países latinoamericanos, en los años '90 la democracia era celebrada y bienvenida luego de las dictaduras de signo contrario en el período de la Guerra Fría. Pero, después de algunas décadas, las instituciones de las democracias liberales que vinieron a sucederlas han perdido mucho de su atractivo —si no todo— y las esperanzas depositadas en ellas se han enfriado. Y no es sorprendente: efectivamente, lo que se instaló fue una versión de liberalismo elitario que ciertamente no ha resuelto los problemas que se suponía era capaz de resolver, sino que en muchos sentidos los ha empeorado.

Ante esta impotencia de la democracia elitaria cabe hacerse, sin embargo, algunas preguntas. En primer lugar, está la cuestión de si las expectativas cifradas en la

democracia no estaban “inflando” su capacidad, lo que equivale a preguntarse si el régimen democrático representativo, independientemente de si se trata de la versión elitaria o la versión liberal más participativa, tiene la capacidad de intervención en los distintos registros en los que se han disparado las crisis por las que se le hace responsable. En caso de una respuesta negativa, está la cuestión de por qué eso es así. Y ante la respuesta a ambas preguntas cabe todavía preguntarse si la solución es el “dismantelamiento” de la democracia liberal y el recurso a otro régimen político. Ante esta última pregunta, que nosotros proponemos responder negativamente, lo que corresponde, naturalmente, es proponer otra solución.

Abordemos, aunque sea en esbozo, las preguntas señaladas. Sobre la real capacidad de las democracias liberales contemporáneas —adoptaré, en lo que sigue, un sentido mínimo de este régimen, en palabras de P. Rosanvallon: “un régimen en el que el poder sale de las urnas como consecuencia de una competencia abierta” y el que constituye “un Estado de derecho que reconoce y protege las libertades individuales”⁷— es bastante evidente que un arreglo institucional como este, por sí sólo, tiene una soberanía muy limitada. Mencionemos solamente dos dimensiones de esta limitación, a título de ejemplo. Primero, el impacto de un orden económico internacional como el actual, que ante cualquier medida que afecte los intereses de las grandes corporaciones transnacionales permite la huida de capitales, lo que deja a las democracias sometidas a un verdadero chantaje: cualquier medida será castigada por los electores afectados por la declinación de la inversión.⁸ En relación al medioambiente sucede algo similar: la capacidad de intervención de los Estados es muy limitada en la medida que las causas de las crisis ambientales a menudo sobrepasan su esfera de jurisdicción —Diferente es el caso de la debilidad de la política en el campo interno a cada país frente a los “poderes fácticos”, debilidad que no es sistémica sino contingente.

Desde la sociología, la teoría de sistemas de Niklas Luhman ha elaborado un modelo que permite visualizar las múltiples limitaciones del “sub-sistema político” en el

⁷ ROSANVALLON, Pierre. *El buen gobierno*. Buenos Aires, Manantial, 2015, p. 15.

⁸ José Fernando García ha planteado esta dificultad en distintas ocasiones, por ejemplo, véase GARCÍA, José Fernando. “El problema de la democracia en Latinoamérica. Hegemonía o deliberación: ¿una disyuntiva inevitable?”. En *Las prácticas como apertura de mundo*. Santiago, Ediciones Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2019.

conjunto de los sistemas sociales: ellos sólo pueden “resonar” a su entorno — “percibirlo” — en la medida que ese entorno sea traducible a sus códigos específicos. Desde esta perspectiva, las instituciones del régimen democrático constituyen meramente un “subsistema” y, en consecuencia, por principio, no pueden percibir —ni mucho menos intervenir— más allá de ese estrecho círculo.⁹ Desde otra perspectiva, Jürgen Habermas también llama la atención sobre los límites del potencial de intervención de los Estados modernos y la consecuente limitación del poder político-administrativo, bien que haciendo una importante observación sobre el potencial político de una esfera extra-estatal, la de las comunicaciones en la esfera pública.¹⁰ Tomando pie en estos enfoques, no es difícil imaginarse de qué manera, en regímenes dictatoriales como los que se habían impuesto en Latinoamérica y el Este de Europa —sin ánimo de minimizar sus diferencias— el proyecto de regímenes democrático-representativos tenía que despertar unas expectativas que eventualmente excedían lo que estos podrían poner en práctica, fuese el que fuese el modelo a seguir una vez instalados.

Pasemos, entonces, a la segunda de las preguntas. ¿Por qué están limitadas las capacidades de intervención política de las democracias liberales? Desde luego, en parte la respuesta está anticipada e implícita en lo que acabamos de decir con el apoyo de Luhmann y Habermas, pero sólo en parte. Las limitaciones sistémicas del potencial de intervención política del Estado difícilmente pueden ser suspendidas por decreto. Habría que recordar aquí, en un contexto muy diferente, pero notablemente análogo, las advertencias de Rosa de Luxemburgo y Gyorgy Lúcsaks sobre la revolución soviética. Ahora bien, si el tipo de limitaciones a las que refieren Luhmann y Habermas son de orden sistémico, las limitaciones que han tenido el peor efecto tienen que ver, principalmente, con *limitaciones de otro tipo*: se trata de limitaciones que están *por debajo del umbral sistémico*, por así decirlo. Son

⁹ De allí el pesimismo de Luhmann frente a las crisis ambientales. Sobre el tema: LUHMANN, Niklas. *Ökologische Kommunikation: Kann die moderne Gesellschaft sich auf ökologische Gefährdungen einstellen?*. Opladen, Westdeutsches Verlag GmbH, 1986. Existe una versión en inglés: LUHMANN, Niklas. *Ecological Communication*. Chicago, The University of Chicago Press; Cambridge, Polity Press, 1989.

¹⁰ HABERMAS, Jürgen. *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid, Trotta, 2010. Sobre el tema, especialmente el capítulo VIII.: “Sobre el papel de la sociedad civil y de la opinión pública”. Abordamos esto un poco más adelante.

limitaciones debidas al empleo deficiente del potencial sistémicamente posible de intervención del Estado. Estas limitaciones “fácticas” se relacionan con la solidificación burocrática de la política en el modelo elitista de la democracia. La gestión política del Estado le ha sido confiada a políticos profesionales agrupados en partidos y sólo acepta la participación política ciudadana en la forma del voto, cualquier otra forma de participación, en este modelo, es inimaginable, caótica y destructiva.¹¹

Sin embargo, se nos ha colado aquí una ambigüedad que es preciso aclarar antes de seguir adelante. Inadvertidamente hemos identificado política democrática y régimen democrático. Hemos asumido que el régimen democrático agota la forma democrática de la política. La respuesta a la segunda pregunta se relaciona con esta inadvertencia que, expresada a un grado mayor de abstracción podría también pronunciarse así: de acuerdo con una muy importante tradición de pensamiento, tendemos a identificar la política con el régimen político¹² y se limita la democracia, en consecuencia, al funcionamiento de dicho régimen, esto es, como decíamos recién, a la elección periódica de representantes.

¹¹ Es cierto que las políticas públicas están obligadas a “escuchar” la voz de los afectados y existen protocolos para ello. Pero típicamente estos son insuficientes, insuficientemente publicitados y, al final, simplemente ignorados en la gran mayoría de los casos. Los protocolos de participación ciudadana consisten en simples *check lists*, los pasos se ejecutan y se les pone *check*, pero si no funcionan realmente, si no asisten los ciudadanos que debieran asistir, por el motivo que sea, no importa: la actividad se realizó, el protocolo se cumplió. Además, son innumerables los casos en los que este protocolo simplemente no se aplica. Las consultas a los pueblos indígenas en Chile son un buen ejemplo.

¹² Así, por ejemplo, Max Weber, *locus classicus* de esta posición, puede sostener lo siguiente: “¿Qué entendemos por política? El concepto es extraordinariamente amplio e incluye todo tipo de actividad directiva autónoma [...] Hoy queremos entender por ella solamente: la dirección, o la influencia en la dirección, de una asociación política, por lo tanto, hoy: de un Estado”. WEBER, Max. «Politik al Beruf». En *Gesammelte Politische Schriften von Max Weber*. Drei Masten Verlag, München, 1921. Mi traducción.

2. Los límites de lo político a la luz de la neutralidad valorativa del Estado

¿Cómo entender entonces la “democratización de la democracia”? Ante las manifiestas limitaciones de la democracia elitaria se abre, desde hace ya varias décadas, un abanico de posibilidades entre quienes defienden la necesidad de ir más allá de la democracia liberal con la cual se la identifica. El problema surge en relación con la pregunta por el sentido de este “más allá”. Una vía de acercamiento al debate sobre la democracia que permite apreciar el tipo de cuestiones en juego es la “neutralidad”, concepto en el que se cruzan algunos de los más decisivos debates conceptuales desde hace ya un siglo.

En términos muy generales, en un primer momento, este concepto fue el núcleo del conocido artículo de Max Weber, publicado en 1917 en la revista *Logos*, “El sentido de ‘no hacer juicios de valor’ en la sociología y en la economía”.¹³ Por la misma época, el concepto fue central en el debate entre Carl Schmitt y Hans Kelsen sobre la democracia parlamentaria.¹⁴ Un segundo momento fue durante la célebre “disputa del positivismo”, que se inició en 1961 con el debate entre Theodor Adorno y Karl Popper y continuó más tarde en una serie de artículos de Jürgen Habermas y Hans Albert como representantes de la Escuela de Frankfurt y del racionalismo crítico respectivamente. Un tercer momento parte con la publicación de *Teoría de la justicia* de Rawls y continúa con la discusión posterior de este influyente libro por parte de comunitaristas, deliberacionistas, hegemonistas y feministas.

Sin pretender sintetizar ni resumir unos debates cuya complejidad supera las posibilidades de un artículo, entregaré un rápido esbozo de algunos momentos en los que la *neutralidad*, explícita o implícitamente, es el lugar de paso, de encuentro y desencuentro, de enfrentamiento, entre concepciones de la democracia y de la

¹³ WEBER, Max. *Por qué no se deben hacer juicios de valor en la sociología y en la economía. (El sentido de “no hacer juicios de valor” en la sociología y en la economía)*. Madrid, Alianza, 2010.

¹⁴ De Carl Schmitt sólo mencionemos *La dictadura* (1921), *Sobre el parlamentarismo* (1923), *Teoría de la constitución* (1928) y *El concepto de lo político* (1928); de Hans Kelsen *El problema del parlamentarismo* (1925), *Democracia* (1926) *Esencia y valor de la democracia* (1929).

política. Si bien este recorrido no entrega “el cuadro completo” de las discusiones, permite apreciar al menos algunos nodos que considero importantes. Para introducirnos en el problema referido con el concepto de neutralidad, reproduzco a continuación un pasaje de Nancy Fraser que, sin mencionarlo explícitamente, lo presenta con gran claridad:

Una característica importante que distingue el liberalismo de otras orientaciones teórico-políticas es que el liberalismo supone la autonomía de lo político de una forma muy fuerte. La teoría política liberal supone que es posible organizar una forma democrática de vida política con base en estructuras socioeconómicas y sociosexuales que generan desigualdades sistémicas. Para los liberales, entonces, el problema de la democracia se convierte en el problema de cómo aislar los procesos políticos de aquellos que se consideran no políticos o prepolíticos, aquellos que son característicos, por ejemplo, de la economía, la familia y la vida cotidiana informal. El problema, para los liberales, reside entonces en cómo fortalecer las barreras que separan las instituciones políticas, que presuntamente representarían relaciones de igualdad, de las instituciones económicas, culturales y sociosexuales fundamentadas en relaciones sistémicas de desigualdad.¹⁵

Según Nancy Fraser, la “autonomía de la política” defendida por el liberalismo — así se refiere ella al problema de la neutralidad— tendría un efecto negativo para la emancipación de las mujeres, por cuanto significa perpetuar el carácter privado —y por lo tanto no-político— de todas aquellas cuestiones que no versan sobre el bien común. En efecto, la política, desde la perspectiva liberal, tiene que prescindir de la discusión de aquellas cuestiones que dependen de la adhesión de los ciudadanos a ‘doctrinas comprensivas’ —Rawls— sobre el bien y, por lo tanto, que no son compartidas por todos en las sociedades complejas, caracterizadas por el pluralismo. De acuerdo con el principio de neutralidad, la política tendría que limitarse exclusivamente a consideraciones sobre *lo que es justo para todos por igual, independientemente de las concepciones divergentes sobre lo bueno* —es lo que Rawls defiende bajo la fórmula de ‘la prioridad de la justicia sobre el bien’. El problema,

¹⁵ FRASER, Nancy. *Iustitia interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Santa fé de Bogotá, Siglo del hombre editores, 1997, p. 112.

sostiene Fraser, es que no se puede determinar *a priori* lo que es privado, y un buen ejemplo es el de las luchas feministas:

hasta hace poco, las feministas eran una minoría en pensar que la violencia doméstica contra la mujer era un asunto de interés común y, por consiguiente, un tópico legítimo del discurso público [...] Eventualmente, después de una oposición discursiva sostenida, conseguimos convertir este asunto en un problema de interés común.¹⁶

Lo público y lo privado no definirían esferas de la sociedad delimitadas por fronteras definidas *a priori* sino que serían un resultado dinámico de negociaciones permanentes en las que contra-públicos subordinados luchan por elaborar y plantear agendas que no forman parte de las cuestiones políticas reconocidas por el *establishment* hegemónico. El resultado sería, en cada caso, la ampliación de lo que puede ser considerado una cuestión de interés público y, por esta vía, una ampliación del sentido en el que un problema deviene político.

Seyla Benhabib, en *El ser y el otro en la ética contemporánea*,¹⁷ recuerda que la misma Hannah Arendt, a quien no se puede ciertamente acusar de liberal, vaciló entre una concepción agonista y una concepción asociativa de lo público, lo que la llevó a rigidizar en más de un sentido la diferencia de lo público y lo privado. Es esta vacilación lo que la habría llevado, por ejemplo, a considerar que las reivindicaciones de los padres negros contra la segregación escolar eran equiparables al “deseo de los advenedizos sociales de lograr reconocimiento en una sociedad que no quería admitirlos” y, así, a confundir “una cuestión de justicia pública—igualdad de acceso a la educación— con una cuestión de preferencia social: quienes son mis amigos o a quién invito a cenar”.¹⁸ La razón profunda de los problemas en la concepción arendtiana de lo público la ve Benhabib en el esencialismo fenomenológico que predominaría en *La condición humana*. De partida, “el *espacio público* se define como aquel en el que se da sólo cierto tipo de actividad, es decir, la acción por

¹⁶ FRASER, Nancy. *Iusticia interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*, p. 123.

¹⁷ BENHABIB, Seyla. *El ser y el otro en la ética contemporánea. Feminismo, comunitarismo y posmodernismo*. Barcelona, Gedisa, 2006.

¹⁸ BENHABIB, Seyla. *El ser y el otro en la ética contemporánea. Feminismo, comunitarismo y posmodernismo*, p. 111.

oposición al trabajo o la manufactura”, pero además lo entiende como algo “que se encuentra delimitado por otras esferas “sociales” en el aspecto del *contenido substantivo* del diálogo público”. Ambas limitaciones de lo público operarían, según Benhabib, como limitaciones de lo que se considera político. En cambio, en la concepción asociativa de *Los orígenes del totalitarismo*¹⁹ —y de *Sobre la revolución*, podríamos agregar— se desarrollaría un modelo procedural que supera estas limitaciones:

desde el punto de vista de[el] modelo procedural, ni la distinción entre lo social y lo político, ni la distinción entre el trabajo, la manufactura o la acción son tan relevantes. Está en juego el cuestionamiento reflexivo de determinadas cuestiones por parte de todos los afectados, por sus consecuencias previsibles, y el reconocimiento de su derecho a hacerlo.²⁰

El concepto de neutralidad es ciertamente lateral a un planteamiento como éste, que piensa lo político desde lo público en una vena republicana, pero en ambos casos lo problematizado es el límite y el alcance de lo político, sólo que visto desde ángulos opuestos: ¿puede o debe haber un límite a lo que puede razonable, legítimamente, esperarse de la política? Lo que defiende Benhabib, en línea con Habermas en este punto, es un concepto tal de lo público que no quepa excluir de él, por principio, ningún contenido, dejando así abierta la posibilidad de *politizar* cuestiones hasta el momento consideradas prepolíticas o privadas. Según el principio de neutralidad liberal, en cambio, ese límite estaría dado por el pluralismo de las concepciones del bien propio de las sociedades complejas modernas, pluralismo que exigiría declarar no políticas las demandas que emergen de una u otra concepción del bien.

Una limitación adicional del modelo liberal del espacio público es que concibe demasiado a menudo de manera demasiado restringida las relaciones políticas, siguiendo el modelo de las jurídicas. La principal preocupación expresada por la idea de la “neutralidad dialógica” es la de la coexistencia por derecho de distintos grupos, cada uno de los cuales suscribe una concepción distinta del bien, en una sociedad pluralista. Los justos, en las sociedades modernas, según se dice,

¹⁹ ARENDT, Hannah. *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid, Taurus, 1974.

²⁰ BENHABIB, Seyla. *El ser y el otro en la ética contemporánea. Feminismo, comunitarismo y posmodernismo*, p. 112

deben ser neutrales respecto de supuestos fundamentales relativos a la vida buena. La neutralidad es, de hecho, una de las piedras basales del sistema legal moderno: el derecho moderno basado en leyes, a diferencia de la ley antigua basada en las costumbres, no debiera moldear el carácter “éticamente”, sino que debe concretar el espacio dentro del cual los individuos autónomos pueden desarrollar y perseguir diversas concepciones de la vida buena. Sin embargo, incluso bajo condiciones de una sociedad moderna, pluralista y democrática, la política va más allá que la simple “neutralidad”. La política democrática cuestiona, redefine y renegocia las divisiones entre lo bueno y lo justo, lo moral y lo legal, lo privado y lo público.²¹

El concepto de neutralidad juega un papel también en el debate entre comunitaristas y liberales. Las críticas de los comunitaristas coinciden hasta cierto punto con las críticas feministas en este punto. También ellos rechazaron el requisito de neutralidad bajo la forma de la ‘prioridad de la justicia sobre lo bueno’, presupuesto en la versión rawlsiana del modelo liberal, por cuanto este requisito implicaría la posibilidad analítica de discutir cuestiones de justicia haciendo abstracción de la concepción del bien, de las preferencias y del lugar que se ocupa en la sociedad, entre otras cosas, como queda meridianamente claro en el caso de la ‘posición original’ de John Rawls.²² Por el contrario, para los comunitaristas las ideas de lo que es bueno formarían parte central de los procesos de subjetivación, de modo que una política que pretende sustraerse de este tipo de cuestiones morales simplemente estaría basándose en la ilusión de sujetos autónomos que se constituyen a sí mismos independientemente de su pertenencia y adhesión a colectivos de referencia.

²¹ BENHABIB, Seyla. *El ser y el otro en la ética contemporánea*, p. 116 s.

²² “Se supone, entonces, que las partes no conocen ciertos tipos de hechos determinados. Ante todo, nadie conoce su lugar en la sociedad, su posición o clase social; tampoco sabe cuál será su suerte en la distribución de talentos y capacidades naturales, su inteligencia y su fuerza, etc. Igualmente, nadie conoce su propia concepción del bien, ni los detalles de su plan racional de vida, ni siquiera los rasgos particulares de su propia psicología, tales como su aversión al riesgo, o su tendencia al pesimismo o al optimismo. Más todavía, supongo que las partes no conocen las circunstancias particulares de su propia sociedad. Esto es, no conocen su situación política o económica, ni el nivel de cultura y civilización que han sido capaces de alcanzar. Las personas en la posición original no tienen ninguna información respecto a qué generación pertenecen.” RAWLS, John. *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica, México, 2006, pp.129 s.

3. Desplazamientos en el concepto de lo político

La debilidad de las democracias “liberales” y, más específicamente, de las democracias elitarias, si es cierto lo que veíamos al comienzo, está relacionada, en primer lugar, con limitaciones sistémicas de los regímenes político-administrativos modernos para intervenir en la sociedad, las que pueden variar, indudablemente, pero no sin consecuencias a menudo autodestructivas. Pero éstas, decíamos, no han jugado un rol central en las nuevas democracias de Latinoamérica y Europa del Este. En ellas ha sido más relevante otro tipo de limitación: limitaciones empíricas vinculadas con el funcionamiento del régimen democrático.

Más arriba nos preguntábamos si para solucionar el problema de la debilidad democrática no sería necesario “dismantelar” estos regímenes. Pero una solución como esa —que algunos implícita o explícitamente parecen desear— implica renunciar a todos los derechos que un Estado de derecho asegura jurídicamente, lo que va contra lo que las luchas políticas contemporáneas persiguen: nuevos derechos —de género, de la naturaleza, de las naciones intraestatales, etc.

Como lo sugieren los argumentos brevemente esbozados más arriba, en relación con la neutralidad, el problema del liberalismo no es tanto la estructura institucional político administrativa del Estado basado en las ideas liberales, sino su carácter excluyente: ella despolitiza ámbitos completos de la sociedad. El problema no son los derechos adquiridos en los últimos doscientos años de ciudadanía liberal, para ponerlo en otros términos, sino la incapacidad de este arreglo institucional para cobijar devenires de socialidad indispensables para la sobrevivencia en el planeta pero sistemáticamente ahogados y postergados, obstaculizados y desacreditados.

A partir de los años '90, algunos autores denominaron “políticas de la diferencia” a las luchas por cuestiones de género y de minorías étnicas, lingüísticas y nacionales que llegaron incluso a cobrar, en algunos casos, primacía sobre las luchas por la redistribución, centradas característicamente en demandas por la igualdad y encabezadas por el socialismo. Las políticas de la diferencia o, como las llamó Nancy Fraser siguiendo la terminología de Axel Honneth, *las luchas por el reconocimiento*,

elevaron demandas que entraban en conflicto con *las demandas redistributivas*.²³ Dicho muy sucintamente, si las luchas redistributivas promovían típicamente la ampliación de la igualdad y la disminución de la discriminación y explotación económica, los sujetos de las nuevas luchas perseguían, en cambio, el reconocimiento de su diferencia. Esto plantearía un dilema nada fácil de resolver que ha dificultado la constitución de una política democrática que articule las distintas demandas provenientes de los ya no tan nuevos “movimientos sociales” tras objetivos comunes con las luchas redistributivas que, en un mundo cada vez más desigual no han perdido nada de su urgencia. Las formas organizativas de estas últimas, sin embargo, básicamente sindicatos y partidos obreros, no consiguieron incorporar a estos movimientos sino muy superficialmente. Lo que había cambiado no era, en efecto, solamente el tenor de las demandas, ahora más relacionadas con cuestiones “simbólicas” —de pertenencia, de reconocimiento, de autointerpretación, etc.— que “distributivas”, sino *las formas de colectividad* en las que éstas demandas están subjetivamente ancladas. Aunque ya han pasado dos décadas desde la publicación de los análisis de Nancy Fraser, hay que reconocer que todavía no es posible traer a un concepto unitario estas nuevas formas de colectividad, por lo que se sigue hablando, un poco vagamente, de ‘movimientos sociales’.

Lo que está bastante claro es que, se ha producido un desacoplamiento entre demandas y clases sociales, en la medida que los miembros de estos colectivos son transversales a las clases —el mejor ejemplo son las políticas de género, desde luego. Un aspecto complementario a este fenómeno de desacoplamiento es el grado de heterogeneidad de estos colectivos, incomparablemente mayor que la estructura interna de las clases sociales en el sentido marxista del término, y eso es lo que se traduce en formas de asociación difícilmente identificables con las formas partidistas en las que éstas se habían organizado. Esto es lo que llevó a García Linera, todavía sirviéndose del lenguaje del “partido revolucionario”, a sostener que las nuevas luchas, en Bolivia, se organizan en redes “similares a las neuronales”:

²³ Adopto aquí el planteamiento de Nancy Fraser, que distingue entre luchas “reivindicativas” y luchas “por el reconocimiento”, de carácter simbólico, que habrían comenzado a primar en lo que ella denomina la era “post socialista” en FRASER, Nancy. *Iustitia interrupta*.

La formación del partido revolucionario en el gran sentido histórico puede también ser interpretada como la reconstrucción de las redes de una nueva sociedad civil autónoma frente al capital.

Sociedad civil porque, en sus nueve décimas partes, ella es hoy el mundo del trabajo en sus múltiples maneras de existir, interunificada en red, porque la estructura del trabajo ha alcanzado tal complejidad de estratificación económico-cultural, que no es posible hablar, como en la época fordista, de un trabajador uniformizado, homogéneo; cada fracción laboral está creando una connotación diferente de su identidad, que parecería exigir formas de interunificación similares a las neuronales, esto es, capaces de lograr fusiones temporales y desplazables, con alto grado de densidad compacta para determinado tipo de acciones, pero preservando a la vez un amplio margen de independencia y de elección aleatoria en la construcción de las redes de acción común. Por último, autónoma frente al capital y por tanto ante el Estado del capital, porque precisamente ahí radicó el límite histórico de la antigua ‘sociedad civil’, que en parte creció a la sombra del Estado, en parte lo impugnó, pero solo para negociar ante él las mejores condiciones de su subordinación.²⁴

García Linera, aquí, toma como punto de partida las relaciones entre trabajadores, pero su planteamiento teórico no se confina al problema de las relaciones de producción. Lo que este autor tiene en mente es el “abigarrado” conjunto de actores políticos presente en el contexto boliviano, una sociedad movilizadada y embarcada en un proyecto original de democratización desde abajo, que cuenta entre sus principales sujetos colectivos a las comunidades indígenas y donde, en consecuencia, el factor comunitario es el más influyente.

El análisis de García Linera apunta certeramente a ese fenómeno que ha acompañado el proceso de solidificación burocrática de la política entendida como régimen. En efecto, a medida que avanzaban el escepticismo acerca de la “democracia liberal” y la desafección democrática, se producía simultáneamente algo que podría describirse en una primera aproximación como desplazamiento de lo político fuera de los marcos institucionales previstos en la concepción de la política cómo régimen.

²⁴ GARCÍA LINERA, Álvaro. *La potencia plebeya: acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. CLACSO y Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 2009, p. 163.

Desplazamiento... ¿hacia dónde? Pero tal vez hablar de *desplazamiento* de la política induce a un error de perspectiva, como si recién ahora se cobrara conciencia del potencial político de esta esfera de acción. La verdad es que el modelo elitista de la democracia, hoy imperante, que la confina en los meandros burocrático-administrativos, tiende a oscurecer el significado político de la asociatividad en la ‘sociedad civil’, pero esto no quiere decir que en la misma sociedad civil este significado hubiese pasado antes desapercibido. En este sentido, no se trata de que la política haya emigrado desde el aparato burocrático hacia otro lado, de que se haya desplazado *fuera* del mismo. No, lo que sucede es que, a la vista de la proliferación y revigorización de la sociedad civil, manifiesta, entre otras cosas, en los “nuevos movimientos sociales”, pero sobre todo en la multiplicación sin límite de la experimentación de nuevas formas de sociación —de sociabilidad, de asociatividad, de redes “neuronales” entre personas y colectivos— ya no cabe encerrar todo este bullir de relaciones en el concepto de lo privado o lo *meramente* social.

El desafío contemporáneo pasa a ser qué concepción de lo político es capaz de conceptualizar esa proliferación como un proceso de ampliación de la democracia. El desafío es pasar de una reacción defensiva, que ve la democracia como una ciudad sitiada y en peligro de caer, a una visión capaz de reconocer en esas fuerzas el futuro de la democracia misma. Lo que se tiene que desplazar es, pues, el centro de gravedad de la democracia, que hasta aquí ha sido indudablemente el Estado. Eso es lo que han comprendido algunos teóricos que han buscado no entraparse en la dicotomía “más Estado *versus* más economía” —en su versión política más usual: socialismo *versus* liberalismo.

Andrew Arato y Jean Cohen elaboraron en 1992 un concepto de ‘sociedad civil’ — con la finalidad de “demostrar la relevancia del concepto [...] para la teoría política moderna y desarrollar por lo menos la estructura de una teoría de la sociedad civil adecuada a las condiciones contemporáneas”²⁵ — que probablemente sea uno de los más logrados. El monumental resultado de la colaboración entre estos conocidos teóricos avanza en una dirección afín al trabajo de Jürgen Habermas y Pierre Rosanvallon, que han desarrollado, cada uno por su lado, planteamientos que permiten reconocer las líneas gruesas de una realidad ampliamente desatendida por

²⁵ COHEN, Jean; ARATO, Andrew. *Sociedad civil y teoría política*. Fondo de Cultura Económica, México, 2002, p. 7.

el *establishment* de las ciencias sociales, incluyendo a la teoría política.²⁶ La confluencia de Cohen y Arato con Habermas no plantea dificultades de interpretación, puesto que ellos la explicitan en *Sociedad civil y teoría política*. La relación de Habermas con Rosanvallon es más indirecta, puesto que Habermas no ha discutido las tesis de este último, hasta donde tengo noticias. Pero creo que no será difícil verla con un pequeño esfuerzo de traducción.

El aporte de Habermas puede dividirse en dos partes. En primer lugar, desde luego, tomando pie en Hannah Arendt, elaboró un concepto de lo público —la “*Öffentlichkeit*”— que permite diferenciarlo del Estado y le otorga a lo público un valor normativo y político, al dejarlo conectado con procesos deliberativos de formación de la voluntad política. Desde su primera formulación en conexión con una investigación sobre el espacio público burgués en *Historia y crítica de la opinión pública*,²⁷ de 1962, el concepto de lo público ha ganado en profundidad al contacto con las numerosas críticas y aportaciones que han rodeado al libro. Un segundo elemento consiste en la distinción de las formas sistémicas y sociales de integración —sistema y mundo de la vida, en la jerga de la *Teoría de la acción comunicativa*.

En conjunto, estos dos planteamientos permiten comprender la existencia de un plano de interacción que resulta fundamental para la institución de formas democráticas de un poder que no queda circunscrito al aparato político-administrativo. Una de las ventajas de este enfoque es que permite pensar la relación sin necesidad de operar dicotómicamente, contraponiendo la *Öffentlichkeit* al Estado en una relación de exterioridad. En efecto, la esfera pública se produce tanto fuera como dentro del Estado, cada vez que se produce una comunicación informal sobre la pertinencia o no pertinencia política de un problema. Para entender la dinámica de la relación Estado-sociedad civil desde esta perspectiva es fundamental, así, una distinción adicional que no estaba presente en la primera formulación de la *Öffentlichkeit* en *Historia y crítica de la opinión pública*, pero sí en *Facticidad y validez*

²⁶ Mencionemos algunas excepciones notables tomadas no sólo de las ciencias sociales: Gabriel Tarde, Norbert Elías, Georg Simmel, Harold Garfinkel, Michel de Certeau, Gilles Deleuze, Michel Foucault. No se trata de una lista ni lejanamente completa y mucho menos de autores que pudieran incluirse en una corriente unitaria, desde luego, pero todos ellos prestaron amorosa atención a lo singular.

²⁷ HABERMAS, Jürgen. *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Editorial Gustavo Gili, España, 1981.

—la diferencia de dos niveles en el proceso de formación de la voluntad política subyacente al modelo democrático-republicano de una sociedad que se gobierna a sí misma: la distinción entre procesos formales e informales de formación de la opinión.

Los primeros son aquellos que se llevan a cabo en los *públicos fuertes*,²⁸ esto es, institucionalmente anclados en instancias con poder de decisión vinculante — parlamentos y administración pública—, los que tienen que atenerse a procedimientos formales de argumentación y decisión. *A este plano corresponde el significado usual de la política* entendida como ejercicio del poder administrativo para la promulgación de leyes y su implementación y verificación. Los procesos informales, en cambio, tienen lugar en la esfera pública —o en la ‘sociedad civil’, si adoptamos la terminología de Arato y Cohen— y constituyen lo que Fraser denomina *públicos débiles*. Aquí opera una forma de poder más ligada al concepto republicano, en el que el poder es resultado del hacer conjunto —Arendt— y no de la coacción legal. La participación en esta esfera no está condicionada por la presión de las decisiones —no está facultada para ello— y por ello mismo no está sometida a restricciones procedimentales, como en el caso de los públicos fuertes. De ahí su “debilidad”, que por cierto no debe confundirse con impotencia. Su estructura, si puede hablarse de estructura aquí, es anárquica y ‘salvaje’.

Este público “débil” es el portador de la “opinión pública”. La formación de la opinión desligada de la toma de acuerdos o decisiones, se efectúa en una red abierta e inclusiva de espacios públicos subculturales que se solapan unos con otros, con límites temporales, sociales y objetivos fluidos. Las estructuras de tal espacio público pluralista se forman de manera más o menos espontánea dentro de un marco garantizado en términos de derechos fundamentales.²⁹

La ventaja de hacer esta distinción entre públicos fuertes y débiles, o formales e informales, es que deslinda el campo político-administrativo, que dispone del poder de decisión —el Estado— sin ‘despolitizar’ la praxis comunicativa que se desarrolla

²⁸ Así los denominó Nancy Fraser en un comentado artículo sobre la esfera pública: “Repensando la esfera pública”, incluido en FRASER, Nancy. *Iustitia interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*.

²⁹ HABERMAS, Jürgen. *Facticidad y validez*, p. 385.

en los públicos débiles de la esfera pública, bien que éstos no disponen del poder coactivo del Estado. Esto permite un modelo de participación democrática que no la reduce a los procedimientos de elección de representantes, como en el modelo elitista, sino que la extiende a la formación de la voluntad en el ámbito informal. El principio de neutralidad aquí opera sólo como aseguramiento contra el uso del poder coactivo del Estado al servicio de concepciones particulares del bien, pero no como inmunización de la política frente a los temas que surgen en la sociedad civil.

Una de las críticas más recurrentes a la concepción deliberativa y participativa de la democracia, que defiende el rol determinante de la esfera pública en una sociedad democrática, es que en ella se enfatizaría la búsqueda de consensos en detrimento del disenso, lo que además de otras muchas consecuencias prácticas, denotaría una clara *falta de realismo* y, al límite, un franco *abandono de las luchas políticas de las clases subalternas*. Creo que el debate está mal planteado, porque a) la defensa de este modelo no presupone la homogeneidad —por el contrario, presupone el pluralismo—, ni empíricamente, lo que sería manifiestamente falso, ni como ideal a alcanzar; y b) lejos de olvidar y abandonar las luchas políticas de las “clases subalternas” tiene como propósito justamente la apertura y defensa de espacios para esas luchas, reconociendo el sentido *político* democrático de las mismas y desmarcándolas del plano meramente subjetivo y privado que les asigna el modelo elitista de un Schumpeter, para mencionar al teórico todavía no superado de la concepción elitista de la democracia en la que se basan gran parte de las democracias contemporáneas.³⁰ Si algo podría criticarse a este modelo, en algunas de sus versiones, es más bien el hecho de que pareciera no subrayar con suficiente énfasis que la deliberación y el consenso tienen un corolario práctico y forman parte de un ‘juego de lenguaje’ en el que no sólo se intercambian argumentos sino que *también se modifican las prácticas* de los involucrados.

En esta dirección, hacia el estudio y la promoción de las relaciones de este tipo, para las cuales la noción de esfera pública se presta tan bien, se mueve el trabajo de autoras como Nancy Fraser, Seyla Benhabib, Elinor Ostrom y Carole Pateman,³¹

³⁰ SCHUMPETER, Joseph. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Ediciones Folio, Barcelona, 1996.

³¹ Ya hemos citado textos de Nancy Fraser y Seyla Benhabib. De Ostrom ver OSTROM, Elinor. *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de*

cuando subrayan la importancia de implementar formas locales de autodeterminación democrática en el trabajo, por ejemplo. En esta dirección apunta, también, el alegato de autores como García Linera en favor de la participación activa de las comunidades indígenas en la política democrática de Bolivia.

¿Pero, se preguntará, no es la *debilidad* de los públicos débiles un signo de impotencia? ¿Qué mérito puede tener una teoría democrática que define la *participación* democrática en relación con una esfera impotente, qué clase de poder puede ser la impotencia? ¿No deja este modelo, en última instancia, las cosas tal como estaban, con el poder político alojado en el aparato político-administrativo frente a una sociedad civil excluida, mediante su reducción a la impotencia, del autogobierno de la sociedad? En un artículo de 1988³², Habermas explica de qué manera puede entenderse la participación de la sociedad civil en la autodeterminación democrática de la sociedad.

El poder legítimo generado comunicativamente puede operar sobre el sistema político tomando a su propio cargo el *pool* de razones a las que ha de recurrir el poder administrativo para racionalizar sus decisiones. Pues no “vale” todo, ni es “posible” todo lo que sería factible para el sistema político si el espacio público político y la comunicación política que se le anteponen y a los que ha de remitirse han devaluado discursivamente mediante contrarrazones las razones normativas que él aduce a la hora de justificar sus decisiones.³³

Si entendemos los públicos fuertes y débiles en términos de *poder administrativo* y *poder comunicativo*, en este párrafo se nos explica cómo este último puede influir indirectamente sobre el poder administrativo: por la vía de la legitimación o deslegitimación, en la esfera pública, de las razones esgrimidas en apoyo de las decisiones vinculantes perseguidas por el poder administrativo del Estado.

acción colectiva. Fondo de Cultura Económica, México, 2000. De Pateman ver PATEMAN, Carole. *Participación y teoría democrática*. Prometeo, 2016.

³² HABERMAS, Jürgen. “La soberanía popular como procedimiento”, en *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Editorial Trotta, Madrid, 2010.

³³ HABERMAS, Jürgen. *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, p.609.

Este argumento es desarrollado independientemente por Rosanvallon en *La contrademocracia*. Ahí Rosanvallon habla de *soberanía social negativa* para referirse a “la multiplicación de los poderes de sanción y de obstrucción”.

Viéndose finalmente poco capaces de obligar a los gobiernos a realizar ciertas acciones o tomar ciertas decisiones, los ciudadanos recuperaron una forma de eficacia al multiplicar las sanciones con respecto al poder. Así se erigió progresivamente a la sombra de la “democracia positiva” —la de la expresión electoral y de las instituciones legales— lo que podríamos llamar una “soberanía social negativa”. [...] Las acciones de obstrucción producen resultados que son realmente tangibles y visibles. [...] La voluntad se cumple siempre completamente en un acto de obstrucción, porque está polarizada sobre una decisión unívoca y clara que agota su contenido y su proyecto. [...] Desde un punto de vista sociológico, es igualmente patente que las coaliciones negativas son más fáciles de organizar que las mayorías positivas. Aquellas, en efecto, pueden acomodar muy bien sus contradicciones. Mejor aún, su heterogeneidad es lo que explica la facilidad de su formación y su éxito. Tales mayorías reactivas no necesitan ser coherentes para desempeñar su papel. [...] La soberanía del pueblo se manifiesta así cada vez más como poder de rechazo, ya no se define sólo por un procedimiento de autorización y legitimación. Deviene esencialmente estructurado por la confrontación permanente con diferentes categorías de veto provenientes de grupos sociales, fuerzas políticas o económicas. De allí la idea [...] de que los regímenes políticos se caracterizan en la actualidad menos por su arquitectura propiamente institucional (sistema presidencial o parlamentario, bipartidista o multipartidista, etc.) que por las modalidades por las cuales las condiciones de la acción están determinadas por las posibilidades de bloqueo provenientes de los diferentes actores.³⁴

La influencia de la sociedad civil —entendida como esfera pública política— sobre el poder político-administrativo no tiene que limitarse a las formas de control democrático del poder, de las que se habla en este párrafo. Cuestiones como el género, la raza, la educación, las nacionalidades intraestatales, nos muestran cómo la

³⁴ ROSANVALLON, Pierre. *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*. Manantial, Buenos Aires, 2007, 31 ss.

esfera pública es también un medio en el que surgen y se elaboran temas, propuestas y perspectivas que fuerzan a los gobiernos a procesar unas demandas que de otro modo ellos simplemente no atenderían. La influencia, en este caso, es *positiva*.

Para terminar, quisiera llamar la atención sobre lo que me parece una importante conclusión de lo que antecede. Si lo que decimos es cierto, la superación de las limitaciones de la “democracia liberal” no tiene nada que ver con el dismantelamiento anarquizante del Estado, ni con la por otra parte tan necesaria y urgente reforma constitucional. Tampoco con el acceso de una nueva coalición de partidos al parlamento y al poder ejecutivo. Todas estas cosas pueden ser muy importantes, pero dejan de lado una cuestión que hemos venido insinuando cuando nos referimos a la confusión de la *política* democrática con el *régimen* democrático.

Como lo ha demostrado enérgicamente Pierre Rosanvallon, el problema de la representación, esto es, de la relación entre representados y representantes, propia del régimen democrático, ha cedido en importancia frente a la relación entre gobernados y gobernantes. En un caso se trata de la nomenclatura institucional del Estado de derecho, en el segundo se trata del ejercicio del poder político administrativo, esto es, del Poder Ejecutivo. “El problema es que esta dimensión de la política jamás se pensó como tal. La democracia siempre se aprehendió como régimen y distó mucho de considerársela como un modo de gobierno específico.”³⁵ Es más, según él, “hoy no hay teoría democrática de la acción gubernamental”:

Lo que llamamos “poder ejecutivo” siempre existió, claro está. Pero quienes lo ejercían lo aprehendían como una tarea práctica. Para sus titulares, en efecto, el poder tenía en sí mismo su justificación. Tenían que saber hacerse obedecer, transmitir impulsos, canalizar descontentos, administrar relaciones de fuerza, eliminar rivales. El gobierno era para ellos un arte del manejo de la fuerza, la astucia, la seducción para conquistar una posición y conservarla. Para ello, una teoría no les era de ninguna utilidad. La experiencia del mando de los hombre y el manejo de las mentes bastaba para guiarlos en esas tareas”.³⁶

³⁵ ROSANVALLON, Pierre. *El buen gobierno*. Manantial, Buenos Aires, 2015, p. 16.

³⁶ ROSANVALLON, Pierre. *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, p. 173.

La concepción del poder ejecutivo que opera hasta nuestros días fue bien caracterizada por Daniel de Priezac en el siguiente pasaje anotado por Rosanvallon:

En el arte de gobernar a los pueblos siempre ha habido razones ocultas y desconocidas para el vulgo, sin el concurso de las cuales los Estados no hubiesen sabido conservar su forma ni adquirir su perfección. Por mucha grandeza y poder que posean los reyes, no disfrutaban empero del privilegio de los más pequeños escultores, que pueden dar a la materia con la que trabajan la forma que mejor les parezca; pero los hombres, a menudo más duros y rebeldes que el mármol mismo, hacen ver hartas veces que han nacido en una libertad tan grande que, en lugar de obedecer, oponen la obstinación a la razón y la rebelión al mando. Ha sido pues necesario recurrir a algunos secretos de Estado y a invenciones que Aristóteles denominó sofismas, que mediante un especioso embuste sujetaban el espíritu del pueblo y cautivaban su mirada.³⁷

En ausencia de una teoría democrática del gobierno, la práctica gubernamental del poder político-administrativo siempre se basó, y sigue basándose, en este “arte” de la manipulación para la dominación, tan bien descrito por Priezac. Más aún, el establecimiento del sufragio universal habría reforzado “el sentimiento de precariedad” de los gobernantes, con el resultado de que el recurso a este arte se hacía tanto más necesario. Rosanvallon recuerda la célebre fórmula de Mazarino en el siglo XVII, en el resumen de su consejo a los gobernantes: *1. Simula 2. Disimula.*

El mal gobierno que aqueja a los ciudadanos de las democracias contemporáneas está directamente relacionado con esta falta de elaboración reflexiva de lo que significaría un gobierno democrático. El mal gobierno prolonga el autoritarismo del que vienen saliendo los Estados en Latinoamérica y otras partes del mundo y tiende a volver borrosas las diferencias entre regímenes democráticos y despóticos. Pese a las declaraciones en sentido inverso, cada día somos testigos de una forma de gobernar que no toma en consideración a los afectados por las políticas desarrolladas, que sistemáticamente procede mediante la imposición “de arriba abajo” de puntos de

³⁷ DE PRIEZAC, Daniel. “Des secrets de la domination, ou, De la raison d’Etat”, en *Discours politiques de messire Daniel de Priezac*. D. Foucault, Paris, 1666, p. 202. Citado por ROSANVALLON, Pierre. *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, p. 175.

AGUIRRE SILVA, Marcos. «¿Hay que dismantelar la “democracia liberal”?».

HYBRIS. Revista de Filosofía, Vol. 10 N° 2. ISSN 0718-8382, Noviembre 2019, pp. 45-71.

vista que no son verdaderamente sometidos a la deliberación por parte de los afectados. Esto sucede aún con las mejores intenciones. Para qué decir cuando se trata de maniobras ejecutadas por quienes detentan el poder económico mediante la manipulación subrepticia de sus representantes políticos.

La solución de la crisis democrática pasa, en primer lugar, por el desarrollo de formas de control del poder político administrativo por parte de la sociedad civil entendida como esfera pública política y, en segundo lugar, por la invención de formas democráticas de ejercicio del poder político-administrativo capaces de devolver la confianza de los ciudadanos en la democracia.

AGUIRRE SILVA, Marcos. «¿Hay que dismantelar la “democracia liberal”?».

HYBRIS. Revista de Filosofía, Vol. 10 N° 2. ISSN 0718-8382, Noviembre 2019, pp. 45-71.

Referencias

ANDERSON, Perry; BOBBIO, Norberto; CERRONI, Umberto. *Liberalismo, socialismo, socialismo liberal*. Nueva Sociedad, Caracas, 1993.

ARENDT, Hannah. *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid, Taurus, 1974.

BENHABIB, Seyla. *El ser y el otro en la ética contemporánea. Feminismo, comunitarismo y posmodernismo*. Barcelona, Gedisa, 2006.

BOBBIO, Norberto. *Dicionário de política vol. 1*. Editora Universidade de Brasília, 1998.

COHEN, Jean; ARATO, Andrew. *Sociedad civil y teoría política*. Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

DE PRIEZAC, Daniel. “Des secrets de la domination, ou, *De la raison d’Etat*”, en *Discours politiques de messire Daniel de Priezac*. D. Foucault, Paris, 1666.

FRASER, Nancy. *Iustitia interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Santa fé de Bogotá, Siglo del hombre editores, 1997.

GARCÍA, José Fernando. “El problema de la democracia en Latinoamérica. Hegemonía o deliberación: ¿una disyuntiva inevitable?”. En *Las prácticas como apertura de mundo*. Santiago, Ediciones Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2019.

GARCÍA LINERA, Álvaro. *La potencia plebeya: acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. CLACSO y Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 2009.

GONZÁLEZ, Raúl (Edit.). *Ensayos sobre economía cooperativa solidaria y autogestión*. Forja, Santiago, 2017.

GONZÁLEZ, Raúl; RICHARDS, Howard (Comps.). *Hacia otras economías. Críticas al paradigma dominante*. Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Caritas Chile y Universidad Católica del Maule, Santiago, 2012.

HABERMAS, Jürgen. *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Editorial Gustavo Gili, España, 1981.

HABERMAS, Jürgen. *Teoría y praxis. Estudios de filosofía social*. TECNOS, Madrid, 1987.

HABERMAS, Jürgen. *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid, Trotta, 2010.

LUHMANN, Niklas. *Ökologische Kommunikation: Kann die moderne Gesellschaft sich auf ökologische Gefährdungen einstellen?*. Opladen, Westdeutsches Verlag GmbH, 1986.

AGUIRRE SILVA, Marcos. «¿Hay que dismantelar la “democracia liberal”?».
HYBRIS. Revista de Filosofía, Vol. 10 N° 2. ISSN 0718-8382, Noviembre 2019, pp. 45-71.

MUSTO, Marcello (Ed.). *De regreso a Marx: nuevas lecturas y vigencias en el mundo actual*. Buenos Aires, Editorial Octubre, 2015.

MUSTO, Marcello. *Tras las huellas de un fantasma. La actualidad de Karl Marx*. México, Siglo XXI, 2011.

PATEMAN, Carole. *Participación y teoría democrática*. Prometeo, 2016.

RAWLS, John. *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica, México, 2006.

ROSANVALLON, Pierre. *Le libéralisme économique. Histoire de l'idée de marché*. Éditions du Seuil. 1979.

ROSANVALLON, Pierre. *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*. Manantial, Buenos Aires, 2007.

ROSANVALLON, Pierre. *El buen gobierno*. Buenos Aires, Manantial, 2015.

RUIZ Schneider, Carlos. *Seis Ensayos sobre teoría de la democracia*. Dirección de Extensión e Investigación Universidad Nacional Andrés Bello, Santiago, 1993.

SCHUMPETER, Joseph. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Ediciones Folio, Barcelona, 1996.

WEBER, Max. *Gesammelte Politische Schriften von Max Weber*. Drei Masten Verlag, München, 1921.

WEBER, Max. *Por qué no se deben hacer juicios de valor en la sociología y en la economía. (El sentido de “no hacer juicios de valor” en la sociología y en la economía)*. Madrid, Alianza, 2010.